



Vistos, los expedientes N° 2022-0059019, N° 2022-0093082, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2022-0059019, la señora Ertha Luzmila Salcedo Arestegui, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Av. Almirante Grau N° 312, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Av. Almirante Grau N° 312, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco, condición declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre 1972, redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo de 2007 y actualizada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, a través de Informe N° 000080-2021-DPHI-AAA/MC de fecha 16 de agosto del 2022, se realiza observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 001496-2022-DPHI/MC de fecha 17 de agosto del 2022, se comunica a la administrada, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0093083, la señora Ertha Luzmila Salcedo Arestegui, en atención al Oficio N° 001496-2022-DPHI/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 000143-2022-DPHI-AAA/MC, de fecha 22 de diciembre del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que en el establecimiento se propone un (01) aviso, el cual se instalará al costado del vano de ingreso al local comercial el cual se ubica en el primer nivel del inmueble; que el aviso está conformado por letras y un logo, pintados de color negro;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-01 y A-02 (fachada y detalle); presenta las siguientes características:

- a. Anuncio en una línea y logo:
KIO
 - Material: madera mdf.
 - Color: negro mate
 - Largo: 0.50 m.
 - Altura: 0.50 m.
 - Espesor: 3 cm.
- b. Tipo de fijación: empotrado con tarugo
- c. Iluminación: No indica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

d. Ubicación: al costado el vano de ingreso del primer piso.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Almirante Grau N° 312, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 18° de la Ordenanza N° 150-MDB (publicada el 13 de junio de 2003), que modifica la el artículo 36° Ordenanza N° 142-MDB la cual aprobó el Reglamento de publicidad exterior en el distrito de Barranco y en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera pertinente aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Av. Almirante Grau N° 312, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000010-2022-DGPC/MC de fecha 10 de enero del 2022, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos, tal como, la "*Autorización sectorial de avisos y anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales*", durante el año 2022, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000260-2022-OGRH/MC, de fecha 23 de septiembre de 2022, se designa temporalmente a partir del 24 de septiembre del año en curso, a la señorita Claudia del Carmen Vereau Ibañez para que ejerza el cargo de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Almirante Grau N° 312, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01 y A-02 (fachada y detalle del aviso), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA DEL CARMEN VEREAU IBAÑEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE